ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA tiene la misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (ley 119 de 1994).

El Centro de Atención al Sector Agropecuario – CASA del SENA, Regional Santander es una dependencia responsable de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Decreto 249 de 2004).

Teniendo en cuenta que la Resolución 1228 de 2018 indica que "El Subdirector del Centro de Formación Profesional debe dirigir la implementación del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices, para lo cual debe designar a un responsable que lidere las acciones, actividades, proyectos y/o programas de bienestar con un equipo interdisciplinario el cual debe implementar las Dimensiones del Plan. La conformación del equipo interdisciplinario deberá contar con perfiles en las áreas de conocimiento de: ciencias sociales y/o humanas, psicología, servicios en salud, administrativa, arte cultura o afines y actividad física, recreación o deporte, conforme con los lineamientos establecidos en los planes de acción anuales", haciendo necesario contar con los recursos necesarios para dichas actividades.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el*

término estrictamente indispensable".

Para contar con las capacidades requeridas para velar por la disciplina en el centro de convivencia del CASA, en la Sede Aguas Calientes, se requiere contratar servicios de dos (2) profesionales, que logren cubrir las veinticuatro horas de día, siete dias de la semana.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato.

Servicios profesionales temporales por turnos para cubrir la atencion y control de la disciplina y desarrollo armónico de los aprendices en el Centro de Convivencia del CASA SENA Regional Santander.

3. Obligaciones específicas:

Del CONTRATISTA: Prestar el servicio en turnos rotativos de lunes a domingo en la sede Aguas Calientes del CASA en el municipio de El Playón, según cronograma de actividades establecido con el supervisor del contrato. Ejercer la administración de la disciplina con capacidad de actuar y ordenar a los aprendices durante la estadía de los mismos en la Sede Aguas Calientes. Desarrollo de acciones del programa de bienestar al aprendiz. Desarrollo de actividades de fomento y promoción del pensamiento creativo, fortalecimiento de la adapatabilidad a los cambios.Administrar e implementar los diferentes programas de asistencia social y servicios para los aprendices internos. Ayudar y orientar a los aprendices en resolución de problemas personales, académicos y sociales. Conocer, analizar y verificar la aplicación de lineamientos y normatividad de convivencia al interior del internado en la sede Aguas Calientes del Playón. Promover la participación activa de los aprendices internos en los diferentes eventos y actividades que programa el centro. Hacer la planificación de programas y proyectos de promoción, prevención y asistencia de desarrollo social en el área de Bienestar del Aprendiz. Ejercer el control interno de las actividades que desarrollen los aprendices fuera de los ambientes de aprendizaje que conforman el internado. Tomar las medidas formativas y sanciones respectivas para la buena marcha del Internado en coordinación con el supervisor y la respectiva Coordinadora Académica. Dirigir, supervisar, controlar toda actividad pertinente a los dormitorios, comedor, ambientes de formación, biblioteca, aulas de estudio, permisos, actividades en tiempo libre, formación y estudio, estímulos y sanciones; y otras que el internado considere importante. Supervisar el cumplimiento de los horarios establecidos de descanso de los aprendices en los dormitorios, correspondiente a la hora de acostarse y levantarse. Velar porque los internos cumplan los horarios, normas disciplinarias y demás disposiciones,

reglamentadas para la cotidianeidad del internado. Ejercer el control de la entrada y salida de los aprendices del internado en coordinación con el supervisor del contrato y la respectiva Coordinadora Académica. Controlar el estado de ingreso de los aprendices, después de los permisos o prácticas, con el fin de evitar situaciones que violen las conductas del Reglamento Interno del aprendiz. Desarrollar acciones tendientes a conservar la salud física y mental, la disciplina individual y colectiva, promover la recreación y el deporte como una opción de utilizar el tiempo libre en la formación de hábitos que le permitan a la persona lograr un equilibrio biológico, psicológico y social a través del deporte formativo, recreativo y competitivo. Conformar un expediente de forma cronológica y llevar el control de toda la documentación que se produzca durante la ejecución de su labor. Apoyar en la manejo de vehículos del Centro de Formación cuando sea necesario.

Contribuir a la planeación que realice el centro para definir las acciones de la siguiente vigencia. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean informados por la Subdirección del centro. Organizar y controlar documentos propios de su labor. Participar de reuniones y/o comités citados y/o delegados por la Subdirección de centro. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato. Hacer buen uso y manejo de herramientas tecnologías y comunicación. No utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio o de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). El (la) CONTRATISTA debe afiliarse a la ARL en nivel de riesgo que corresponda a sus actividades.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud, Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por

el contratista.

Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.
Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio contractual.

Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad Ejecutar el contrato con excelentes relaciones interpersonales, actitud de servicio, comunicación asertiva, organización y manejo eficiente del tiempo, tolerancia a la presión y trabajo en equipo, habilidad para la resolución de conflictos.

Idoneidad:
Educación: Título universitario en programas de humanidades, administrativos, ingenierias, licenciaturas, economía, contabilidad, salud, agrícola, veterínarios, derecho y/o carreras afines
Formación: Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint, Navegadores de internet, Correo Electrónico).

Experiencia relacionada Cero (0) o mas meses de experiencia profesional relacionada

En todos los casos, es aplicable la Alternativas para verificar Idoneidad o experiencia de la Tabla de honorarios expedida por la Secretaría General.

6. Plazo de Ejecución del contrato: cada uno de los dos (2) contratos por diez (10) meses y quince (15) días, sin exceder la vigencia presupuestal.

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual para este contrato es Bucaramanga (Santander). El Lugar en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será: Sede del CASA en El Playón

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la Tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se fija como valor para esta contratación: *SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 66.512.250) PESOS MCTE. donde cada uno de los DOS (2) contratos es por TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO ($ 33.256.125) PESOS MCTE.* Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 3.167.250) PESOS MCTE. que corresponde a un periodo de un mes contable.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013 o la que la modifique o sustituya.

El valor de este contrato será cubierto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal no *819*

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de *Oscar Julián Gélvez Lozano, Coordinador Académico CASA*

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ___ NO _X_

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _X_ NO___

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden*

encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Piedecuesta a los 11 días de enero de 2019.

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector Centro de Atención al Sector Agropecuario
SENA, Regional Santander

Elaboró y revisó: Vilma Susana Mantilla

CERTIFICACION DE LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA SANTANDER:

Que la Subdirección del Centro de Atención al Sector Agropecuario, Regional Santander requiere contratar el objeto: *Servicios profesionales temporales por turnos para cubrir la atencion y control de la disciplina y desarrollo armónico de los aprendices en el Centro de Convivencia del CASA SENA Regional Santander.*, con el fin de apoyar de forma oportuna, coordinada y con calidad la ejecución del proceso Bienestar de Aprendices.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y la Resolución No. 54 del 18 de enero 2018.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe suficiente personal en el centro de formación, ni con la especialidad requerida para el objeto: *Servicios profesionales temporales por turnos para cubrir la atencion y control de la disciplina y desarrollo armónico de los aprendices en el Centro de Convivencia del CASA SENA Regional Santander.*

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Bucaramanga a los

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL
SENA Santander

Elaboró: Vilma Susana Mantilla Diaz
Cargo: Profesional CASA

Revisó: Leonardo Hernández Silva
Cargo: Subdirector CASA

AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA SANTANDER

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Atención al Sector Agropecuario, Regional Santander requiere apoyar la ejecución del proceso Bienestar de Aprendices de forma oportuna, coordinada y con calidad.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar el siguiente objeto: Servicios profesionales temporales por turnos para cubrir la atencion y control de la disciplina y desarrollo armónico de los aprendices en el Centro de Convivencia del CASA SENA Regional Santander..

Que de acuerdo con la certificación expedida por el DIRECTOR REGIONAL, en la planta de personal no existe personal suficiente, lo que implica la contratación del servicio para atender la actividad anteriormente descrita.

Que el presente Servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación, fila número: 2298 y 2299.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar el objeto: Servicios profesionales temporales por turnos para cubrir la atencion y control de la disciplina y desarrollo armónico de los aprendices en el Centro de Convivencia del CASA SENA Regional Santander..

Plazo de Ejecución del contrato: cada uno de los dos (2) contratos por diez (10) meses y quince (15) días

Valor: Se fija como valor para esta contratación: *SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 66.512.250) PESOS MCTE. donde cada uno de los DOS (2) contratos es por TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO ($ 33.256.125) PESOS MCTE..* Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 3.167.250) PESOS MCTE. que corresponde a un periodo de un mes contable.

El valor de este contrato será cubierto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal no *819*.

Dada en Bucaramanga a los

14 ENE 2019 EEE--017

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL
SENA Santander

Elaboró: Vilma Susana Mantilla Diaz
Cargo: Profesional CASA

Revisó: Leonardo Hernández Silva
Cargo: Subdirector CASA

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyduarte	YOLANDA DUARTE PICO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-912210	CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2019-01-11-11:42 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	819	Fecha Registro:	2019-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-912210 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	204.020.580,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	204.020.580,00	Saldo x Comprometer:	204.020.580,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	819	Fecha Registro:	2019-01-11	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912242 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-SANTANDER - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	204.020.580,00	0,00	204.020.580,00	204.020.580,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES DE APOYO AL PROGRAMA DE BIENESTAR AL APRENDIZ CASA SENA REGIONAL SANTANDER

Firma Responsable